



## CONVENIO DE INICIATIVA COMUNITARIA

### Higiene Urbana

### COMPARECEN

Por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión Pública, Lic. Nicolás Ezequiel BLESÁ, DNI N° 31.065.868, en adelante "LA MUNICIPALIDAD".

Por la otra, la **ASOCIACION CIVIL MANIFIESTO**, con domicilio en calle BARRIO EL POZO, MANZANA 11, VIVIENDA 29, de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto según estatuto por su Presidente, Sr/a. Uriburu David, D.N.I. N° 34.508.774, su Secretaria/o Sr/a. Alvarez María Florencia D.N.I. N° 34.452.765 y su Tesorero/a Sr/a. Díaz Claudio Ezequiel, D.N.I N° 28.074.226, en adelante "LA ASOCIACION";

### EXPONEN

Que el presente Convenio tiene como marco legal la Ordenanza N° 10.100 del Honorable Concejo Municipal y sus modificatorias N° 11.672, N° 12.333 y N° 12.461, que establece un "Régimen de Iniciativa Comunitaria".

Que LA MUNICIPALIDAD desea impulsar aquellas organizaciones que por su naturaleza contribuyan con quehacer a mejorar el hábitat y promover una mejor calidad de vida de los santafesinos, generando actividades tendientes a ese fin.

Que, en efecto, es intención fomentar el compromiso e interacción entre las partes para llevar adelante trabajos de colaboración mutua en tareas barriales, tendientes a mantener el espacio público, en acciones y con resultados concretos.

Que, la actual gestión municipal ha trazado como uno de sus objetivos primordiales privilegiar la vinculación con las Asociaciones, Cooperativas, Club y/o entidades comprometidas con el progreso de la comunidad y que surgen del espíritu de la iniciativa comunitaria.

Que el DMM N° 00441/21 en su Artículo 1° autoriza al Subsecretario de Gestión Pública a suscribir el presente convenio.

Que, a los fines enunciados, y reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, deciden suscribir el presente Convenio de Iniciativa Comunitaria, sujetándolo a las siguientes:



DPTO DE INIC.COM. Y COOP. DE TRABAJO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. Objeto.

En virtud del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD contrata con LA ASOCIACION la ejecución de las tareas de "Higiene Urbana", conforme al detalle que obra como Anexo I.-----

### SEGUNDA. Obligaciones de las partes

#### a. De LA ASOCIACION:

1. Ejecutar los trabajos que se especifican en el Anexo I del presente convenio, conforme el esquema de trabajo que le indique la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de LA MUNICIPALIDAD.-----
2. Entregar las facturas correspondientes en el Departamento de Iniciativa Comunitaria y Cooperativas de Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública de LA MUNICIPALIDAD, las facturas correspondientes.-----
3. Proveer las herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución de las tareas detalladas en el Anexo I.-----
4. Proveer la ropa de trabajo adecuada, conforme a las normas de higiene y seguridad en el trabajo, al personal afectado a las tareas objeto del presente Convenio.-----

#### b. De LA MUNICIPALIDAD:

1. Establecer, a través de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, las zonas y frecuencia de trabajos en el sector mencionado en el Anexo I-----
2. Abonar a LA ASOCIACION, por la totalidad de los trabajos que son objeto del presente convenio, el precio que se indica en la cláusula tercera.-----
3. Controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA ASOCIACION, mediante la certificación de servicios, la cual deberá ser confeccionada por la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático.-----

### TERCERA: Condiciones económicas.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar el precio único y fijo de un millón trescientos sesenta mil ochocientos pesos (\$1.360.800,00).-----

La suma referida se hará efectiva en 6 cuotas de doscientos veintiseis mil ochocientos pesos (\$226.800,00) dentro del plazo máximo de 20 días hábiles, contado a partir de la presentación de la factura por parte de la ASOCIACION, sujeto a que la misma posea la documental requerida para la acreditación del pago.

### CUARTA. Duración.

El plazo del presente convenio será de 6 MESES a partir de la fecha de inicio de los trabajos.-----

### QUINTA. Rescisión.

El incumplimiento por parte de LA ASOCIACION de las obligaciones aquí concertadas, dará lugar a la rescisión unilateral por parte de LA MUNICIPALIDAD en uso de sus facultades de control y fiscalización



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

No obstante ello, las partes podrán en cualquier momento rescindir este acuerdo mediante notificación fehaciente a la otra, no menor de treinta (30) días a la fecha en que la rescisión ha de tener efectividad.---

La rescisión no generará derecho a indemnización alguna por sí misma.-----

**SEXTA. Seguro del personal de la obra.**

LA ASOCIACION deberá asegurar a todo el personal a sus órdenes, empleados u obreros que trabajen en la ejecución de las tareas contra toda clase de accidentes de trabajo.-----

Las respectivas pólizas deberán abarcar la vigencia del presente convenio y serán exhibidas cada vez que LA MUNICIPALIDAD las exija.-----

Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro y la compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.-----

**SÉPTIMA. Ampliación.**

LA MUNICIPALIDAD podrá ampliar los trabajos descriptos en el Anexo de la presente conforme a las características que el espacio a intervenir demande, y por indicación del responsable de la conducción técnica.-----

**OCTAVA. Relación laboral.**

Las partes dejan expresamente aclarado que en ningún caso los asociados a LA ASOCIACION, afectados a la realización de las obras establecidas en este convenio, guardarán relación laboral alguna con LA MUNICIPALIDAD.-----

LA ASOCIACION es una entidad independiente y autónoma, por lo que los servicios prestados no implican ni generan relación de dependencia alguna para con LA MUNICIPALIDAD, ni derechos de naturaleza laboral, de empleo público, ni de ningún otra índole.-----

**NOVENA. Responsabilidad.**

Se deja expresa constancia que LA MUNICIPALIDAD no asume ningún tipo de responsabilidad por los daños ocasionados a terceros en circunstancias de ejecución de las tareas.-----

**DECIMA. Potestades de control y dirección.**

LA MUNICIPALIDAD puede, en cualquier momento sin previo aviso en cuanto considere necesario, controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA ASOCIACION e inspeccionar el avance de las tareas.-----

**UNDECIMA. Notificaciones.**

Las partes acuerdan que comunicarán en forma inmediata a los domicilios denunciados en el encabezado del presente Convenio cualquier hecho, circunstancia o situación que altere el sentido de los compromisos asumidos, expresados en las cláusulas precedentes.-----

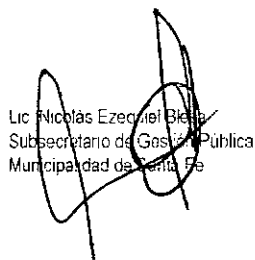
**DUODECIMA. Jurisdicción.**

Para toda acción judicial a que diera lugar este Convenio, las partes dejan acordada la competencia de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el Federal, que pudiera corresponder.-----

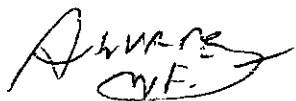
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 01 días del mes de enero del año 2023



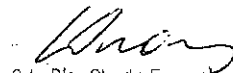
Sr/a Unburu David  
Presidente  
ASOCIACION CIVIL MANIFIESTO



Lic Nicolás Ezequiel Bello  
Subsecretario de Gestión Pública  
Municipalidad de Santa Fe



Sr/a Alvarez Maria Florencia  
Secretario/a  
ASOCIACION CIVIL MANIFIESTO



Sr/a Díaz Claudio Ezequiel  
Tesorero/a  
ASOCIACION CIVIL MANIFIESTO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

### ANEXO

**1. Proyecto: Secretaria de Ambiente y Cambio Climático.**

Responsable: Subsecretaria de Cambio Climático.

Conducción Técnica: Subsecretario de Cambio Climático, Lic. Gabriel Maurer.

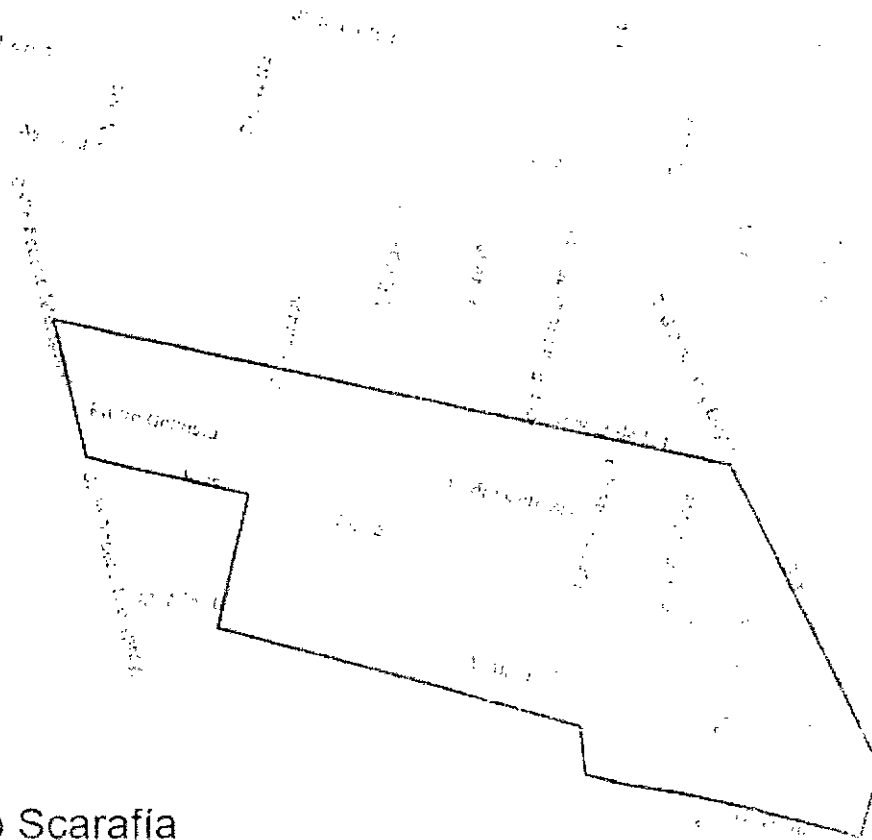
**2. Plan de tareas a ejecutar: higiene urbana.**

- Retiro de diseminado en veredas.
- Levante de materiales sueltos.
- Retiro de material no recolectado.
- Mantenimiento del sector a intervenir.

**3. Espacio Geográfico a Intervenir**

- BARRIO SCARAFIA

Lic. NICOLÁS BLUES  
Subsecretario de Gestión  
Secretaría de Ambiente y Cambio Climático



Barrio Scarafia

*W*  
*ANGE*  
*CE*

*Linon*

Lic. NICOLAS BLESÁ  
Subsecretario de Asesoría  
Ministerio de Salud

## CONVENIO DE INICIATIVA COMUNITARIA

### Mantenimiento Integral

#### COMPARECEN

Por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión Pública, Lic. Nicolás Ezequiel BLESÁ, DNI N° 31.065.868, en adelante "LA MUNICIPALIDAD".

Por la otra, la **ASOCIACION CIVIL MANIFIESTO**, con domicilio en calle BARRIO EL POZO, MANZANA 11, VIVIENDA 29, de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por su Presidente Sr/a Uriburu David, D.N.I N° 34.508.774, su Secretario/a Sr/a Alvarez María Florencia, D.N.I. N° 34.452.765 y su Tesorero/a Sr/a Díaz Claudio Ezequiel, D.N.I. N° 28.074.226, en adelante "LA ASOCIACION";

#### EXPONEN

Que el presente Convenio tiene como marco legal la Ordenanza N° 10.100 del Honorable Concejo Municipal y sus modificatorias N° 11.672, N° 12.333 y N° 12.461, que establece un "Régimen de Iniciativa Comunitaria".

Que LA MUNICIPALIDAD desea impulsar aquellas organizaciones que por su naturaleza contribuyan con quehacer a mejorar el hábitat y promover una mejor calidad de vida de los santafesinos, generando actividades tendientes a ese fin.

Que, en efecto, es intención fomentar el compromiso e interacción entre las partes para llevar adelante trabajos de colaboración mutua en tareas barriales, tendientes a mantener el espacio público, en acciones y con resultados concretos.

Que, la actual gestión municipal ha trazado como uno de sus objetivos primordiales privilegiar la vinculación con las Asociaciones, Cooperativas, Club y/o entidades comprometidas con el progreso de la comunidad y que surgen del espíritu de la iniciativa comunitaria.

Que el DMM N° 00441/21 en su Artículo 1° autoriza al Subsecretario de Gestión Pública a suscribir el presente convenio.

Que, a los fines enunciados, y reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, deciden suscribir el presente Convenio de Iniciativa Comunitaria, sujetándolo a las siguientes:



DPTO DE INIC.COM. Y COOP. DE TRABAJO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. Objeto.

En virtud del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD contrata con LA ASOCIACION la ejecución de las tareas de "Mantenimiento Integral", conforme al detalle que obra como Anexo I y II.-----

### SEGUNDA. Obligaciones de las partes

#### a. De LA ASOCIACION:

1. Ejecutar los trabajos que se especifican en el Anexo I del presente convenio, conforme el esquema de trabajo que le indique la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica de LA MUNICIPALIDAD.-----
2. Entregar las facturas correspondientes en el Departamento de Iniciativa Comunitaria y Cooperativas de Trabajo dependiente de la Subsecretaria de Gestión Pública de LA MUNICIPALIDAD, las facturas correspondientes.-----
3. Proveer las herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución de las tareas detalladas en el Anexo I.-----
4. Proveer la ropa de trabajo adecuada, conforme a las normas de higiene y seguridad en el trabajo, al personal afectado a las tareas objeto del presente Convenio.-----

#### b. De LA MUNICIPALIDAD:

1. Establecer, a través de la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica, las zonas y frecuencia de trabajos en el sector mencionado en el Anexo I y II-----
2. Abonar a LA ASOCIACION, por la totalidad de los trabajos que son objeto del presente convenio, el precio que se indica en la cláusula tercera.-----
3. Controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA ASOCIACION, mediante la certificación de servicios, la cual deberá ser confeccionada por la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica.-----

### TERCERA: Condiciones económicas.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar el precio único y fijo de un millón trescientos sesenta mil ochocientos pesos (\$1,360.800,00).-----

La suma referida se hará efectiva en 4 cuotas según avance, dentro del plazo máximo de 20 días hábiles, contado a partir de la presentación de la factura por parte de la ASOCIACION, sujeto a que la misma posea la documental requerida para la acreditación del pago.-----

### CUARTA. Duración.

El plazo del presente convenio será de 4 MESES a partir de la fecha de inicio de los trabajos.-----

### QUINTA. Rescisión.

El incumplimiento por parte de LA ASOCIACION de las obligaciones aquí concertadas, dará lugar a la rescisión unilateral por parte de LA MUNICIPALIDAD en uso de sus facultades de control y fiscalización.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

No obstante ello, las partes podrán en cualquier momento rescindir este acuerdo mediante notificación fehaciente a la otra, no menor de treinta (30) días a la fecha en que la rescisión ha de tener efectividad.---

La rescisión no generará derecho a indemnización alguna por sí misma.-----

**SEXTA. Seguro del personal de la obra.**

LA ASOCIACION deberá asegurar a todo el personal a sus órdenes, empleados u obreros que trabajen en la ejecución de las tareas contra toda clase de accidentes de trabajo.-----

Las respectivas pólizas deberán abarcar la vigencia del presente convenio y serán exhibidas cada vez que LA MUNICIPALIDAD las exija.-----

Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro y la compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.-----

**SEPTIMA. Ampliación.**

LA MUNICIPALIDAD podrá ampliar los trabajos descriptos en el Anexo de la presente conforme a las características que el espacio a intervenir demande, y por indicación del responsable de la conducción técnica.-----

**OCTAVA. Relación laboral.**

Las partes dejan expresamente aclarado que en ningún caso los asociados a LA ASOCIACION, afectados a la realización de las obras establecidas en este convenio, guardarán relación laboral alguna con LA MUNICIPALIDAD.-----

LA ASOCIACION es una entidad independiente y autónoma, por lo que los servicios prestados no implican ni generan relación de dependencia alguna para con LA MUNICIPALIDAD, ni derechos de naturaleza laboral, de empleo público, ni de ningún otra índole.-----

**NOVENA. Responsabilidad.**

Se deja expresa constancia que LA MUNICIPALIDAD no asume ningún tipo de responsabilidad por los daños ocasionados a terceros en circunstancias de ejecución de las tareas.-----

**DECIMA. Potestades de control y dirección.**

LA MUNICIPALIDAD puede, en cualquier momento sin previo aviso en cuanto considere necesario, controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA ASOCIACION e inspeccionar el avance de las tareas -----

**UNDECIMA. Notificaciones.**

Las partes acuerdan que comunicarán en forma inmediata a los domicilios denunciados en el encabezado del presente Convenio cualquier hecho, circunstancia o situación que altere el sentido de los compromisos asumidos, expresados en las cláusulas precedentes.-----

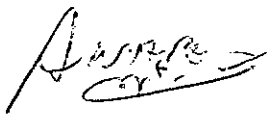
**DUODECIMA. Jurisdicción.**

Para toda acción judicial a que diera lugar este Convenio, las partes dejan acordada la competencia de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el Federal, que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 02 días del mes de Mayo del año 2023.



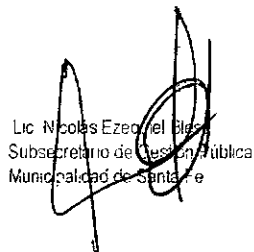
Sr/a Uriburu David  
Presidente  
ASOCIACION CIVIL MANIFIESTO



Sr/a Alvarez Maria Florencia  
Secretario/a  
ASOCIACION CIVIL MANIFIESTO



Sr/a Diaz Claudio Ezequiel  
Tesorero/a  
ASOCIACION CIVIL MANIFIESTO



Lic Nicolas Ezequiel Blas  
Subsecretario de Gestion Publica  
Municipalidad de Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

**ANEXO I**

**1. Proyecto: Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica**

Responsable: Dirección de Hidráulica

Conducción Técnica: Director de Hidráulica, Ricardo Burne

**2. Plan de tareas a ejecutar: Limpieza de Cunetas – 4000 metros lineales**

-Limpieza y rectificación de cunetas, retiro de tierra, basura y cualquier otro tipo de obstrucción que impida el escurrimiento normal del agua.

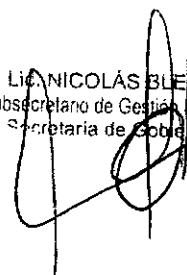
-Limpieza y desobstrucción de los cruces domiciliarios y de calle cuando sea factible.

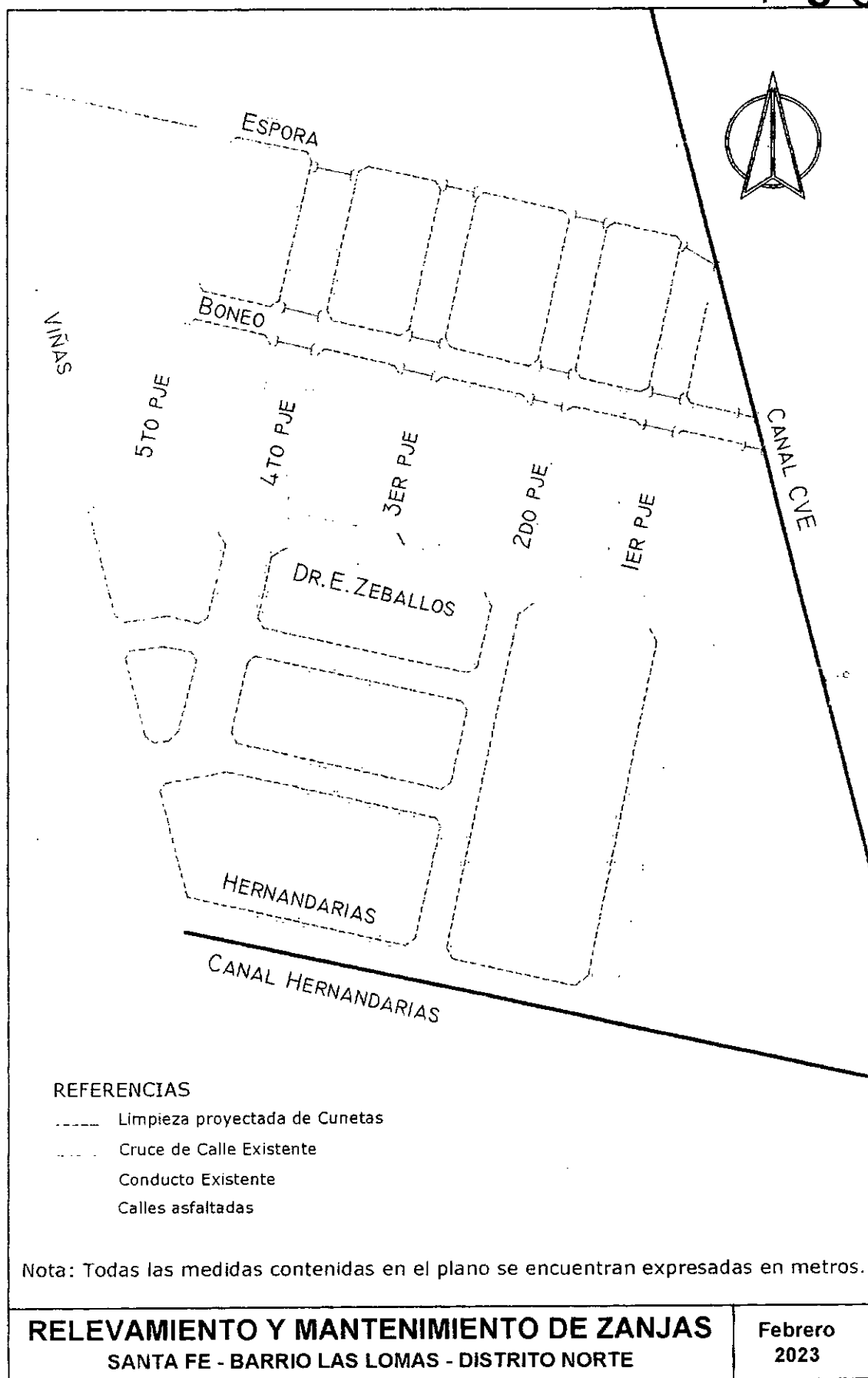
**3. Espacio Geográfico a Intervenir**

- BARRIO LAS LOMAS



Lic. NICOLÁS BLESA  
Subsecretario de Gestión Pública  
Secretaría de Gobierno





Lic. NICOLÁS B. ZESA  
Subsecretario de Gestión Pública  
Secretaría de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

## CONVENIO DE INICIATIVA COMUNITARIA

### Mantenimiento Integral

### COMPARECEN

Por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión Pública, Lic. Nicolás Ezequiel BLESÁ, DNI N° 31.065.868, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**".

Por la otra, la **COOPERATIVA DE TRABAJO LA PRIMERA LIMITADA**, con domicilio en calle PEDRO DE VEGA 928, de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por su Apoderado/a Sr/a Espinoza Marisa Alejandra, D.N.I N° 22.050.621, en adelante **"LA COOPERATIVA"**;

### EXPONEN

Que el presente Convenio tiene como marco legal la Ordenanza N° 10.100 del Honorable Concejo Municipal y sus modificatorias N° 11.672, N° 12.333 y N° 12.461, que establece un "Régimen de Iniciativa Comunitaria".

Que **LA MUNICIPALIDAD** desea impulsar aquellas organizaciones que por su naturaleza contribuyan con quehacer a mejorar el hábitat y promover una mejor calidad de vida de los santafesinos, generando actividades tendientes a ese fin.

Que, en efecto, es intención fomentar el compromiso e interacción entre las partes para llevar adelante trabajos de colaboración mutua en tareas barriales, tendientes a mantener el espacio público, en acciones y con resultados concretos.

Que, la actual gestión municipal ha trazado como uno de sus objetivos primordiales privilegiar la vinculación con las Asociaciones, Cooperativas, Club y/o entidades comprometidas con el progreso de la comunidad y que surgen del espíritu de la iniciativa comunitaria.

Que el DMM N° 00441/21 en su Artículo 1° autoriza al Subsecretario de Gestión Pública a suscribir el presente convenio.

Que, a los fines enunciados, y reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, deciden suscribir el presente Convenio de Iniciativa Comunitaria, sujetándolo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. Objeto.

En virtud del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD contrata con LA COOPERATIVA la ejecución de las tareas de "Mantenimiento Integral", conforme al detalle que obra como Anexo I y II.-----

### SEGUNDA. Obligaciones de las partes

#### a. De LA COOPERATIVA:

9. Ejecutar los trabajos que se especifican en el Anexo I del presente convenio, conforme el esquema de trabajo que le indique la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica de LA MUNICIPALIDAD.-----

10. Entregar las facturas correspondientes en el Departamento de Iniciativa Comunitaria y Cooperativas de Trabajo dependiente de la Subsecretaria de Gestión Pública de LA MUNICIPALIDAD, las facturas correspondientes.-----

11. Proveer las herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución de las tareas detalladas en el Anexo I.-----

12. Proveer la ropa de trabajo adecuada, conforme a las normas de higiene y seguridad en el trabajo, al personal afectado a las tareas objeto del presente Convenio.-----

#### b. De LA MUNICIPALIDAD:

1. Establecer, a través de la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica, las zonas y frecuencia de trabajos en el sector mencionado en el Anexo I y II-----

2. Abonar a LA COOPERATIVA, por la totalidad de los trabajos que son objeto del presente convenio, el precio que se indica en la cláusula tercera.-----

3. Controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA COOPERATIVA, mediante la certificación de servicios, la cual deberá ser confeccionada por la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica.-----

### TERCERA: Condiciones económicas.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar el precio único y fijo de un millón quinientos noventa y tres mil ciento cincuenta pesos (\$1.593.150,00).-----

La suma referida se hará efectiva en 4 cuotas según avance, dentro del plazo máximo de 20 días hábiles, contado a partir de la presentación de la factura por parte de la COOPERATIVA, sujeto a que la misma posea la documental requerida para la acreditación del pago.-----

### CUARTA. Duración.

El plazo del presente convenio será de 4 MESES a partir de la fecha de inicio de los trabajos.-----

### QUINTA. Rescisión.

El incumplimiento por parte de LA COOPERATIVA de las obligaciones aquí concertadas, dará lugar a la rescisión unilateral por parte de LA MUNICIPALIDAD en uso de sus facultades de control y fiscalización.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

No obstante ello, las partes podrán en cualquier momento rescindir este acuerdo mediante notificación fehaciente a la otra, no menor de treinta (30) días a la fecha en que la rescisión ha de tener efectividad.---

La rescisión no generará derecho a indemnización alguna por si misma.-----

**SEXTA. Seguro del personal de la obra.**

LA COOPERATIVA deberá asegurar a todo el personal a sus órdenes, empleados u obreros que trabajen en la ejecución de las tareas contra toda clase de accidentes de trabajo.-----

Las respectivas pólizas deberán abarcar la vigencia del presente convenio y serán exhibidas cada vez que LA MUNICIPALIDAD las exija.-----

Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro y la compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.-----

**SÉPTIMA. Ampliación.**

LA MUNICIPALIDAD podrá ampliar los trabajos descriptos en el Anexo de la presente conforme a las características que el espacio a intervenir demande, y por indicación del responsable de la conducción técnica.-----

**OCTAVA. Relación laboral.**

Las partes dejan expresamente aclarado que en ningún caso los asociados a LA COOPERATIVA, afectados a la realización de las obras establecidas en este convenio, guardarán relación laboral alguna con LA MUNICIPALIDAD.-----

LA COOPERATIVA es una entidad independiente y autónoma, por lo que los servicios prestados no implican ni generan relación de dependencia alguna para con LA MUNICIPALIDAD, ni derechos de naturaleza laboral de empleo público, ni de ningún otra índole.-----

**NOVENA. Responsabilidad.**

Se deja expresa constancia que LA MUNICIPALIDAD no asume ningún tipo de responsabilidad por los daños ocasionados a terceros en circunstancias de ejecución de las tareas.-----

**DECIMA. Potestades de control y dirección.**

LA MUNICIPALIDAD puede, en cualquier momento sin previo aviso en cuanto considere necesario, controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA COOPERATIVA e inspeccionar el avance de las tareas.---

**UNDECIMA. Notificaciones.**

Las partes acuerdan que comunicarán en forma inmediata a los domicilios denunciados en el encabezado del presente Convenio cualquier hecho, circunstancia o situación que altere el sentido de los compromisos asumidos, expresados en las cláusulas precedentes.-----

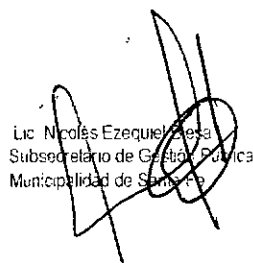
**DUODECIMA. Jurisdicción.**

Para toda acción judicial a que diera lugar este Convenio, las partes dejan acordada la competencia de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el Federal, que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 10 días del mes de mayo del año 2023.



Sr/a Espinoza Marisa Alejandra  
Apoderado/a  
COOPERATIVA DE TRABAJO LA PRIMERA LIMITADA



Lic. Nicolás Ezequiel Mesa  
Subsecretario de Gestión Pública  
Municipalidad de Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

ANEXO I

1. Proyecto: **Secretaria de Infraestructura y Gestión Hidrica**

Responsable: Dirección de Hidráulica

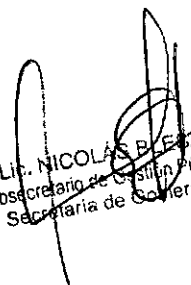
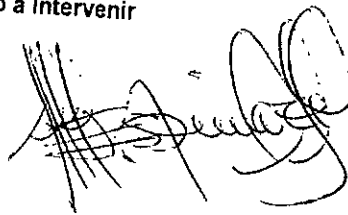
Conducción Técnica: Director de Hidráulica, Ricardo Burne

2. Plan de tareas a ejecutar: **Limpieza de Canales y Desagües Revestidos**

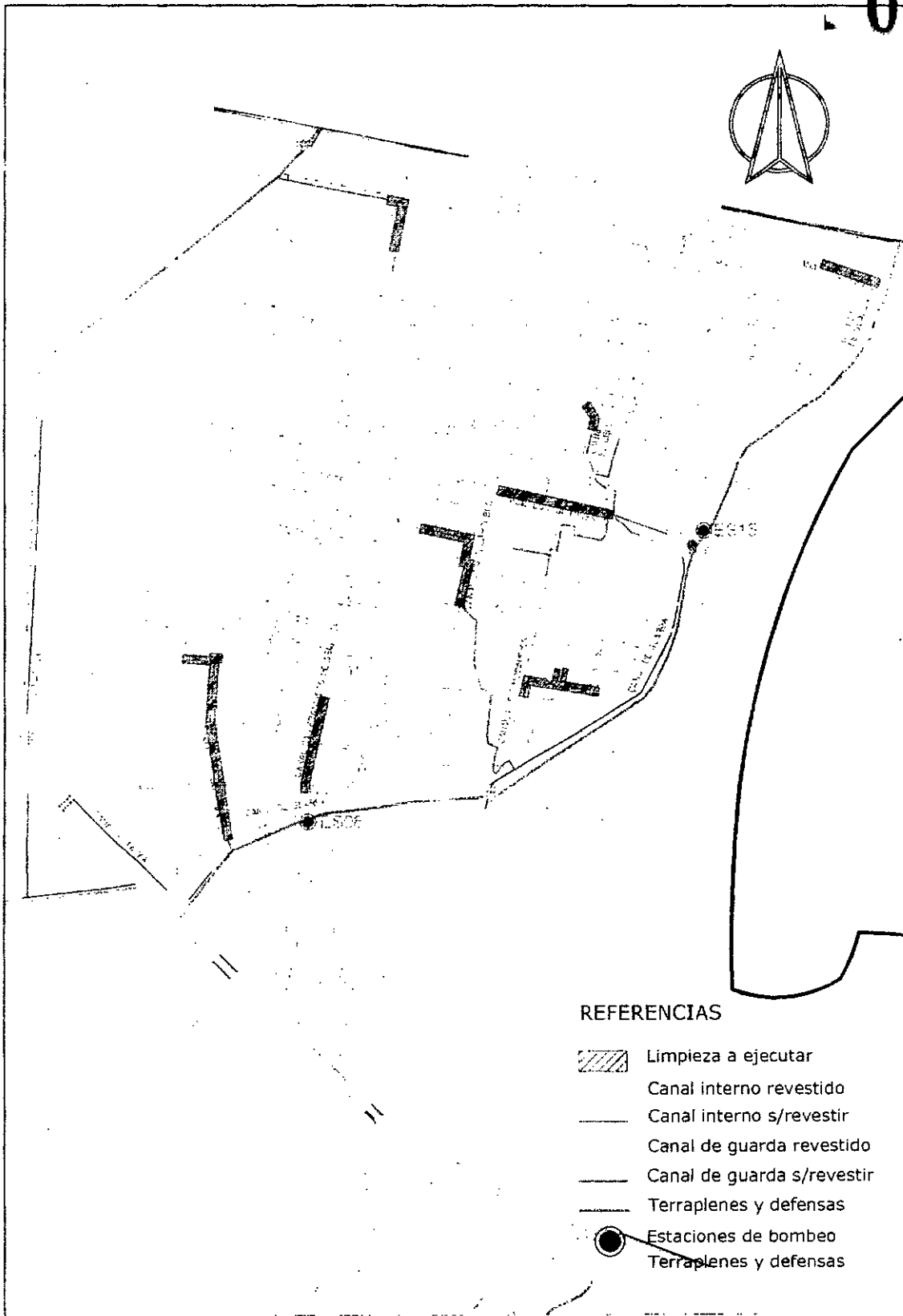
-Limpieza y rectificación de cunetas, retiro de tierra, basura y cualquier otro tipo de obstrucción que impida el escurrimiento normal del agua.

3. Espacio Geográfico a Intervenir

- COLASTINE NORTE



Lic. NICOLAS BUECA  
Subsecretario de Gestión Pública  
Secretaría de Gobierno



#### REFERENCIAS

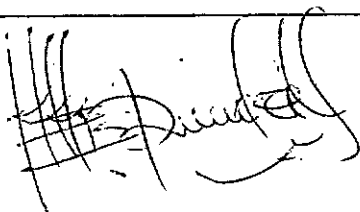
-  Limpieza a ejecutar
-  Canal interno revestido
-  Canal interno s/revestir
-  Canal de guarda revestido
-  Canal de guarda s/revestir
-  Terraplenes y defensas
-  Estaciones de bombeo
-  Terraplenes y defensas

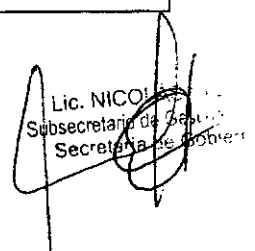
Nota: Todas las medidas contenidas en el plano se encuentran expresadas en metros.

### MANTENIMIENTO DE CANALES REVESTIDOS

SANTA FE - Distrito LA COSTA

Enero  
2023



  
Lic. NICOLÁS  
Subsecretario de Gobierno